CONTRATO M.H. N° 88/14
Por Expensas Comunes del 2do. Piso del Edificio Ybaga

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, domiciliada en la calle Chile N° 252 e/Presidente Franco y Palma, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO YBAGA**, con R.U.C. N° 80035917-8, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representado para este acto por el **Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD**, con Cédula de Identidad N° 1.257.002, en su carácter de Representante Legal, que constituye domicilio en la calle Pdte. Franco N° 173 c/Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Ybaga 6to. Piso Ofic. "C" - Asunción, deciden celebrar este Contrato por Expensas Comunes del 2do. Piso del Edificio Ybaga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:
EL PROVEEDOR prestará los servicios de expensas comunes (derivados de los gastos de portería, limpieza, iluminación de las partes comunes, los ocasionados por los usos de los ascensores y otros) en el local ubicado en el 2do. Piso del Edificio Ybaga, sito en la calle Pdte. Franco c/Nuestra Señora de la Asunción de esta Capital, con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0021-06-02/1; 11-0021-06-02/2; 11-0021-06-02/3; 11-0021-06-02/4; 11-0021-06-02/5; 11-0021-06-02/6 y 11-0021-06-02/7, el cual es arrendado por **LA CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, serán cubiertos con fondos presupuestarios provenientes del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 718/2014.----------

CLÁUSULA TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la Renovación de Locación 2014. La Renovación fue realizada por Resolución DA N° 501 de fecha 29 de Julio de 2014.

CLÁUSULA CUARTA:
El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día **01 de Julio de 2014 y se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2014 (total 6 meses)**, que sin obligación de notificar o renovar, plazo prorrogable de común acuerdo entre las partes y bajo constancia escrita. Al término de su vigencia, el presente contrato podrá ser prorrogado, siempre que **LA CONTRATANTE** exprese su deseo por escrito a **EL PROVEEDOR** con por lo menos (30) treinta días de anticipación a la fecha de su término.----------

CLÁUSULA QUINTA:
El precio del servicio mensual queda estipulado de común acuerdo y libremente entre las partes en la cantidad de **(Gs. 1.907.690.-) GUARANÍES UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA.** Aclarando **LA CONTRATANTE** que no se encuentra comprendido en estado de necesidad, ligereza o inexperiencia alguna y que la prestación que recibe es proporcional al precio del servicio pactado. La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento de los plazos contractuales sin necesidad de requerimiento extrajudicial o judicial alguno.----------

LA CONTRATANTE procederá a efectuar el pago total de los servicios de expensas a **EL PROVEEDOR** en forma adelantada correspondiente al período fiscal año 2014 y que asciende a la suma total de **(Gs. 11.446.140.-) GUARANÍES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA.**----------

CONTRATO M.H. N° 88/14
Por Expensas Comunes del 2do. Piso del Edificio Ybaga

CLÁUSULA SEXTA:
Las partes constituyen domicilios especiales mencionados en este contrato, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se practiquen, y en caso de controversias emergentes del presente Contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Asunción, con exclusión de cualquier otro.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente el presente Contrato constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR LA CONTRATANTE: .....
C.P. NATALIA R. PALACIOS P.
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

POR EL PROVEEDOR: .....
Lic. ENRIQUE CLEBSCH BERNARD
Representante Legal
Consorcio de Propietarios Edificio Ybaga

Consorcio de Propietarios
Edificio Ybaga